



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General de
Calidad de la Gestión
Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 20 de julio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00043-2026-MINEDU/VMGI-DIGC

Señores (as)

DIRECTORES(AS) REGIONALES DE EDUCACIÓN (DRE)**GERENTES(AS) REGIONALES DE EDUCACIÓN (GRE)**Presente. -

Asunto: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR CONTRA ESTUDIANTES.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y reconocer los esfuerzos que las DRE/GRE vienen realizando para promover instituciones educativas seguras, protectores e inclusivas, libres de toda forma de violencia y discriminación, en beneficio de niños y adolescentes de nuestro país.

En el marco del proceso de descentralización y de las competencias que corresponden a las instancias de gestión educativa descentralizada, la prevención y la atención oportuna de los casos de violencia escolar constituye una responsabilidad de las instituciones educativas y de las instancias de gestión educativa descentralizada, las cuales, en el ámbito de sus competencias, deben garantizar la atención, protección y seguimiento de las situaciones de violencia que afectan a los estudiantes.

En ese contexto, y con la finalidad de fortalecer la implementación de las acciones previstas en el marco de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado con el Decreto Supremo N.º004-2018-MINEDU, así como del Programa Integral de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar (PREVI), se solicita fortalecer las acciones orientadas a garantizar una respuesta oportuna frente a los casos de violencia escolar que se identifiquen o sean reportados en las instituciones educativas de su jurisdicción, priorizando las siguientes acciones:

- Garantizar la atención inmediata, el seguimiento y el cierre oportuno de los casos de violencia escolar reportados por las instituciones educativas, asegurando la aplicación de los Protocolos para la atención de la violencia contra niños y adolescentes.
- Fortalecer el acompañamiento técnico a las instituciones educativas para la adecuada gestión de los casos, promoviendo medidas de protección, acompañamiento y seguimiento para garantizar la continuidad educativa y la protección integral de los estudiantes involucrados.
- Articular con las entidades competentes del ámbito regional y local, a fin de garantizar la atención integral de los estudiantes y la activación oportuna de la ruta intersectorial y de los servicios especializados previstos en la normativa vigente.

EXPEDIENTE: DIGC2026-INT-0685179

CLAVE: E628A5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General de
Calidad de la Gestión
Escolar

- Realizar el monitoreo y seguimiento permanente de las acciones implementadas por las IIEE, identificando oportunamente situaciones que requieran intervención prioritaria por parte de la DRE o la UGEL.
 - Promover acciones preventivas que fortalezcan la convivencia escolar, la cultura del buen trato y la participación de las familias y la comunidad educativa en la prevención de la violencia.
 - Asegurar la ejecución eficiente y oportuna de los recursos asignados para la implementación del Programa Integral de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar (PREVI), adoptando las medidas administrativas y de gestión que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas. En ese marco, se deberá priorizar la contratación de los profesionales responsables de la intervención, el pago oportuno de sus contraprestaciones, la disponibilidad de recursos para el acompañamiento y la asistencia técnica a las instituciones educativas, así como la adquisición de los bienes y materiales requeridos para su implementación.
- Asimismo, se recomienda efectuar el seguimiento permanente a la ejecución física y financiera de dichos recursos, a fin de prevenir retrasos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la intervención.

En consecuencia, la actuación oportuna frente a cada situación de violencia escolar constituye un elemento esencial para garantizar el interés superior del niño, proteger los derechos de niños y adolescentes y fortalecer la confianza de las familias en el sistema educativo. En tal sentido, se exhorta a las DRE/GRE a priorizar la gestión de la convivencia escolar y la prevención y atención de la violencia como parte de la gestión institucional, adoptando las medidas administrativas y técnicas necesarias para asegurar respuestas oportunas, articuladas y conforme a la normativa vigente.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, continuará brindando asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento a las instancias de gestión educativa descentralizada para fortalecer la implementación de las acciones para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia y del Programa Integral de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar (PREVI), contribuyendo a consolidar una gestión territorial orientada a la prevención de la violencia y la protección integral de los estudiantes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ

Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

EXPEDIENTE: DIGC2026-INT-0685179

CLAVE: E628A5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

